

## **PRONUNCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO SOBRE LA CONTROVERSIA TERRITORIAL ENTRE VENEZUELA Y GUYANA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA**

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en su reunión del 30 de mayo de 2023, a propósito de la demanda interpuesta por ante la Corte Internacional de Justicia por la República Cooperativa de Guyana contra la República Bolivariana de Venezuela el 29 de marzo de 2018; considerando que la Corte Internacional de Justicia, mediante sentencia del 18 de diciembre de 2020, se declaró competente para resolver la controversia relacionada con la nulidad o validez del Laudo Arbitral de París del 3 de octubre de 1899 y la cuestión conexa del arreglo definitivo de la frontera entre ambos países; teniendo en cuenta que la Corte Internacional de Justicia, mediante sentencia dictada el 6 de abril de 2023, rechazó las excepciones preliminares presentadas por Venezuela el 7 de junio de 2022; y sabiendo que las sentencias dictadas por la Corte Internacional de Justicia tienen carácter definitivo, obligatorio e inapelable y que la República Bolivariana de Venezuela debe presentar su Contramemoria el 8 de abril de 2024, declara que:

1. La UCAB ratifica su posición de que el Laudo Arbitral de París de 3 de octubre de 1899 es nulo e írrito, por haber incurrido en múltiples violaciones al derecho internacional; por haber violado el debido proceso y haber dejado a una de las partes en indefensión; por haber incurrido en el vicio de exceso de poder; haber decidido más allá de lo requerido al tribunal arbitral y, en consecuencia, haber incurrido en el vicio de ultra petita; por carecer de motivación y por faltar al deber de imparcialidad de los árbitros.

2. La UCAB reconoce la vigencia plena del Acuerdo de Ginebra (17 de febrero de 1966), firmado por Venezuela, el Reino Unido e Irlanda del Norte y Guayana Británica, que a partir de mayo de ese año sería un Estado independiente —la República Cooperativa de Guyana—, cuyo objetivo es “(...) buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido surgida como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo Arbitral de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y Guayana británica es nulo e írrito”.
3. Los títulos históricos y jurídicos de Venezuela sobre el territorio del Esequibo son contundentes, numerosos e incontestables. Así lo han acreditado múltiples investigaciones desarrolladas por instituciones públicas y centros académicos, que respaldan la legítima reclamación territorial de Venezuela. Esta universidad ha estado vinculada por varias décadas con esa justa causa, especialmente a través del Instituto de Investigaciones Históricas *P. Hermann González Oropeza, S.J.*, que desde su creación en 1956 brinda asesoría al Ministerio de Relaciones Exteriores en lo concerniente a la Historia Territorial de Venezuela. El Instituto ha elaborado informes determinantes para la orientación de las acciones del Estado, ha editado monografías en conjunto con instituciones públicas y privadas y ha incorporado a los programas de las Maestrías y Doctorado en Historia asignaturas sobre Historia Territorial y Regional de Venezuela, y formando numerosos especialistas en el área.
4. La UCAB reitera su compromiso con la integridad territorial de Venezuela y pone a la orden sus buenos oficios y su experticia para contribuir con la investigación y discusión sobre el tema y para apuntalar los argumentos o defensas que debe presentar Venezuela ante la Corte Internacional de Justicia, en resguardo de los derechos e intereses de la República Bolivariana de Venezuela.

Arturo Peraza Celis, s.j.  
Rector

Magaly Vásquez González  
Secretaria